CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000405

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

Cerrillos, - 7 ABR. 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/542/2022 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/103/2022 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°401/154/2022 del Departamento de Abastecimiento; la Resolución de Adjudicación N°400/011/RA/2022 de la Dirección de Administración y Finanzas; la Solicitud de Pedido N°401/004/2022; el Decreto Exento N°202/004/2022; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/004/2022 se aprobó la baja de 350 luminarias de sodio y haluro metal y 65 brazos en desuso.

Que, mediante Resolución de Adjudicación N°400/011/RA/2022 se adjudica el Servicio de Martillero a don **José Pablo Cisternas Lara.**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato de Servicio denominado **"MARTILLERO DE REMATE DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA"**, de fecha 21 de marzo de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JOSE PABLO CISTERNAS LARA**, Cedula de Identidad [redacted] ediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad al; Memorándum N°401/154/2022; del Departamento de Abastecimiento, Resolución de acta de Adjudicación de la adquisición N° 324-10-L122, evaluación de la licitación antes individualizada; Resolución de Adjudicación N° 400/011/RA/2022, y demás antecedentes para contratación; don **CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAMÉ,** en la representación que inviste, viene en contratar los servicios de Martillero Público, según requerimientos, de acuerdo a su cotización, especificaciones técnicas que rigieron la propuesta.

SEGUNDO: Por el presente acto don **JOSÉ PABLO CISTERNAS LARA** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta técnica y económica del proceso de licitación de la propuesta pública, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El servicio incluye la contratación del servicio de Martillero Público para la subasta de bienes muebles e inmuebles dados de baja, según bases Administrativas.

CUARTO: El presente contrato tendrá un plazo de duración de 12 meses, este plazo de prestación del servicio comenzará a regir desde el correspondiente acto administrativo que lo apruebe.

QUINTO: Por sus honorarios, don **JOSÉ PABLO CISTERNAS LARA,** no cobrará comisión de venta a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, cobrando a los compradores el valor de 0.1% más I.V.A de comisión.

SEXTO: Previo a la firma del contrato hace entrega de una Garantía en calidad de Fiel Cumplimiento del contrato, MásAval, Certificado de Fianza, número de Folio X0053018, fecha de emisión 21 de marzo de 2022, con plazo de validez hasta el 21 de junio de 2022 por un monto de $ 500.000 (quinientos mil pesos) a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

Custódiese y regístrese por el Tesorero Municipal de Cerrillos.

SÉPTIMO: Este monto garantiza el pago de multas, daños ocasionados a los bienes municipales producto de las operaciones realizadas por el contratista.

OCTAVO: El Inspector Técnico del presente Contrato será el Jefe del Departamento de Servicios Generales, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

NOVENO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **JOSÉ PABLO CISTERNAS LARA,** actúa como persona natural con giro comercial.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Los ingresos que recauden en la ejecución del presente Decreto se imputarán a la cuenta presupuestaria conforme a su naturaleza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS BARRÍA HAMAMÉ
Administrador Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

CFBH/CUCH/aaa.**

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000405

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Martillero
I.T.S. (Depto. Servicios Generales)
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE SERVICIO

MARTILLERO DE REMATE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA.

En Cerrillos, 21 de Marzo del 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don representada por su administrador municipal don **CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAMÉ**, RUT 8.952.302-8 ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, y don **JOSÉ PABLO CISTERNAS LARA,** RU[redacted]4, con domicilio en Huérfanos N° 1055, Of 503, Santiago, han acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad al; Memorándum N°401/154/2022; del Departamento de Abastecimiento, Resolución de acta de Adjudicación de la adquisición número 324-10-L122, evaluación de la licitación antes individualizada; Resolución de Adjudicación N° 400/011/RA/2022, y demás antecedentes para contratación; don **CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAMÉ**, en la representación que inviste, viene en contratar los servicios de Martillero Público, según requerimientos, de acuerdo a su cotización, especificaciones técnicas que rigieron la propuesta.

SEGUNDO: Por el presente acto don **JOSÉ PABLO CISTERNAS LARA** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta técnica y económica del proceso de licitación de la propuesta pública, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El servicio incluye la contratación del servicio de Martillero Público para la subasta de bienes muebles e inmuebles dados de baja, según bases Administrativas.

CUARTO: El presente contrato tendrá un plazo de duración de 12 meses, este plazo de prestación del servicio comenzará a regir desde el correspondiente acto administrativo que lo apruebe.

QUINTO: Por sus honorarios, don **JOSÉ PABLO CISTERNAS LARA,** no cobrará comisión de venta a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, cobrando a los compradores el valor de 0.1% mas I.V.A. de comisión.

SEXTO: Previo a la firma del contrato hace entrega de una Garantía en calidad de Fiel Cumplimiento del contrato, MásAval, Certificado de Fianza, número de Folio X0053018, fecha de emisión 21 de Marzo de 2022, con plazo de validez hasta el 21 de junio de 2022 por un monto de $ 500.000 (quinientos mil pesos) a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SÉPTIMO: Este monto garantiza el pago de multas, daños ocasionados a los bienes municipales producto de las operaciones realizadas por el contratista.

OCTAVO: El Inspector Técnico del presente Contrato será el, Jefe del Departamento de Servicios Generales, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

NOVENO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **JOSÉ PABLO CISTERNAS LARA,** actúa como persona natural con giro comercial.

DECIMO PRIMERO: Se declara que, don **JOSÉ PABLO CISTERNAS LARA**, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Martilleros con el número 1405, en virtud de la Resolución Administrativa Exenta No RES. 1375, de fecha 17 de Junio de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaria de de acuerdo a lo establecido en la Ley No 18.118.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando que don **JOSÉ PABLO CISTERNAS LARA,** en la representación que invisten como proveedores, han recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS FELIPE BARRIA HAMAMÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
p.p ALCALDESA

JOSÉ PABLO CISTERNAS LARA
[redacted]

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

TGT